



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Habiendo expirado el período de cuatro años para el que fue nombrado el Sr. Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3 de 1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación del expresado cargo, con arreglo a lo prevenido en el punto 21 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo comprendido del 1 de diciembre al 20 de diciembre de 2014, ambos inclusive, solicitudes de las personas que reúnan las condiciones legales estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular de esta localidad.

En la misma solicitud o documento independiente, deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección. También deberá aportarse fotocopia del D.N.I.

El Puente del Arzobispo 24 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Manuel Casillas Brasero.

N.º I.- 10410